

VISTO:

El Expediente OE N° 339-M-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"NUEVA AVENIDA MOSCONI TRAMO LEALES- LINARES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.550.326.836,73)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

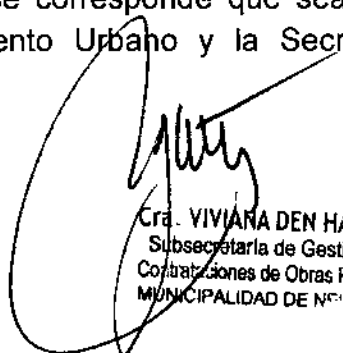
Que la Municipalidad de Neuquén avanzó en el desarrollo de un proyecto ejecutivo para jerarquizar la traza de la Ruta Nacional N° 22 que atraviesa toda la ciudad, en una extensión aproximada de 14 km desde el Puente Carretero Interprovincial (Neuquén-Cipolletti) hasta el límite con la ciudad de Plottier. Con el objetivo de convertirla en una gran Avenida Urbana, por lo que el objeto de la presente obra consiste en la ejecución del tramo comprendido entre calle Leales - Linares de la ciudad de Neuquén, aproximadamente 15 cuadras aproximadamente, dando continuidad a este ambicioso proyecto;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 060/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, que aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la Imputación Presupuestaria **2-CI-1.4.1-6.13.1070**, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección Municipal de Presupuesto, mediante Pase N° 424/2026, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que para la ejecución comprendida en el Ejercicio 2026, se procedió a verificar la carga de la Reserva N°467;

Que, mediante Informe N° 19/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 069/26, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11 a fs. 345, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto Nº 1303/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de noviembre de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "NUEVA AVENIDA MOSCONI TRAMO LEALES-LINARES";

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al
----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026 mediante
Ordenanza Nº 15064, promulgada por Decreto Nº 1366/25 de fecha 15 de diciembre de
2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Construccion Nuevo Complejo Ambiental Neuquen	Rentas Generales	19.058.170.997
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		19.058.170.997
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	19.058.170.997
TOTAL DÉBITOS			\$ 19.058.170.997
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales	19.058.170.997
Total Curso de Acción	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		19.058.170.997
SUBTOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO	19.058.170.997
TOTAL CRÉDITOS			\$ 19.058.170.997

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 11
----- a fs. 345 del expediente administrativo OE N° 339-M-2026
confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
para contratar la obra "**NUEVA AVENIDA MOSCONI TRAMO LEALES- LINARES**"
con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.550.326.836,73)** y un plazo de
ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos**.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 02/2026**
----- para contratar la ejecución de la obra "**NUEVA AVENIDA MOSCONI
TRAMO LEALES- LINARES**".

ARTÍCULO 4º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS**
----- **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL
TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS**
(\$47.550.326,84).

ARTÍCULO 5º): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2)
----- Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el
Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de
Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

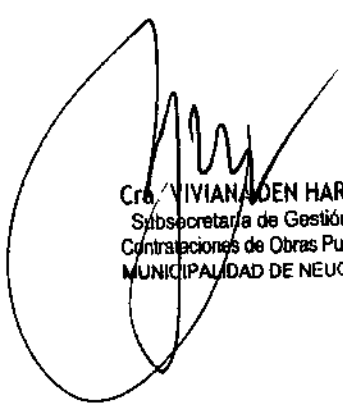
ARTICULO 6º) A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N°
15064.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

HURTADO



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN